

MEMORANDO N°0997-DCTDDS-GADCG-2025

PARA: Lic. Olga Curisisa Pasto.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA.

DE: Ing. Erika Aroca Pinos. MSc.
DIRECTORA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL

FECHA: Guaranda, 12 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Revisión de la propuesta de Ordenanza sustitutiva que regula las actividades turísticas del cantón

En atención al Memorando Nro. 073-CCM-GADCG-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, remitido para análisis respecto a la Ordenanza Sustitutiva que Regula, Planifica, Controla y Gestiona las Facultades y Atribuciones para el Desarrollo de las Actividades Turísticas en el Cantón Guaranda, me permito informar lo siguiente:

La elaboración de esta propuesta normativa se fundamenta en el Acuerdo Ministerial No. 008-2024, expedido por la entonces Autoridad Nacional de Turismo, mediante el cual se establecen los requisitos y el nuevo tarifario para la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF).

Cabe destacar que, en el marco de la reorganización institucional del Gobierno Central, las competencias del extinto Ministerio de Turismo han sido absorbidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, situación que deberá constar en la Exposición de Motivos de la ordenanza.

Con este antecedente, la ordenanza vigente debe ser sustituida para poder aplicar el nuevo tarifario y las disposiciones actualizadas a partir del año 2026, en concordancia con el marco normativo nacional que rige la actividad turística.

Al mantener una reunión con la jefatura de Turismo se pudo conocer que la ordenanza sustitutiva ha sido construida sobre el modelo proporcionado por AME y ajustada a las particularidades del cantón, incorporando la normativa cantonal y nacional aplicable. Para su desarrollo, se realizaron diferentes mesas técnicas con el equipo de la Unidad de Turismo, en las que se analizaron cada una de las disposiciones incluidas.

Es importante señalar que esta normativa contiene capítulos que requieren el criterio técnico de otras direcciones municipales, particularmente en lo relativo a tasas, valores y procedimientos administrativos, para lo cual será necesaria la revisión de la Dirección Financiera, además de los aportes de las áreas involucradas en control, planificación y gestión.



En conclusión, la presente propuesta normativa responde a la necesidad urgente de armonizar la regulación cantonal con las disposiciones nacionales vigentes y garantizar el adecuado ejercicio de la competencia turística transferida al GAD Municipal de Guaranda mediante el Convenio de Transferencia de Competencias del 19 de julio de 2001, cuya vigencia se mantiene conforme lo determina el COOTAD.

Por lo expuesto, sugiero se brinde el trámite pertinente dentro de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, a fin de continuar con el proceso de conocimiento, socialización y posterior tratamiento en el Concejo Municipal. Quedo atenta para cualquier ampliación técnica que considere necesaria.

Agradezco de antemano su apoyo y compromiso con el éxito de las actividades programadas.

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ERIKA STEFFANIA
AROCA PINOS

Validar únicamente con FirmasEC

Ing. Erika Aroca Pinos. MSc.

Directora de Cultura, Turismo y Desarrollo Social
GAD Municipal del Cantón Guaranda.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027